PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El presente requisito se encuentra descrito en el documento anexo del proceso
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El presente requisito se encuentra descrito en el documento anexo del proceso
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del proceso para los nueve 09 contratos es la suma de $ 326.319.200 , el cual será pagado conforme el documento anexo
PLAZO:	El plazo se encuentra determinado en el documento anexo
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla
SUPERVISOR:	FRANKLIN FERRER MANOTAS
ORDENADOR DEL GASTO:	ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios la iglesia católica y la organización internacional de trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al ministerio de trabajo.

El Sena cumple con la función que le corresponde de invertir en el desarrollo social y técnico

de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en las actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Muy a pesar de que la convocatoria número 436 de 2017, de la comisión nacional del servicio civil, se propuso proveer las vacantes existentes en el centro de comercio y servicios Barranquilla SENA Atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes para cumplir con la misión de formación del centro por la que se hace necesaria la contratación como apoyo asistencial y evaluadores de los diversos programas para certificación por competencia laborales del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos en cada una de las áreas del Centro de Comercio y Servicios Barranquilla SENA – Regional Atlántico en la vigencia del año 2024, todo en el cumplimiento de su plan operativo anual y de las metas de formación.

Dentro del plan anual de adquisiciones elaborado por el Centro de Comercio y Servicios y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia fiscal 2024, se incluye la necesidad de contratar con carácter temporal evaluadores de competencia laborales y apoyo administrativo para apoyar procesos de certificación por competencia laborales en el Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia del año 2024 teniendo en cuenta que no hay personales suficientes en la planta de personal que pueda encargarse de todas las actividades relacionadas con el proceso La mejor opción legal con se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios temporales en el área de certificación de competencias laborales, en el diseño de ítem e indicadores de evaluación de competencia laboral vigencia 2024 del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico y que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La escogencia se realizará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que no hay personal suficiente en la planta que pueda encargarse de la actividad de certificación de competencias laborales durante la vigencia 2024. Esta necesidad de contratación quedo también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro elaborado para la vigencia del año 2024, por el subdirector del centro en cooperación con el dinamizador de evaluación de certificación por competencias laborales, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del centro, asociadas a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el centro, las metas de formación establecidas en el plan operativo anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de evaluación y certificación por competencias laborales para el 2024, se hace necesario contratar servicios personales, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2024 para realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL; para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos, en ese sentido el

plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual delcentro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso adesarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.

6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativosal desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del

numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Plan de pagos plazo hasta 30 noviembre 2024 honorario $3.309.120:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 3.309.120
MARZO	30	$ 3.309.120
ABRIL	30	$ 3.309.120
MAYO	30	$ 3.309.120
JUNIO	30	$ 3.309.120
JULIO	30	$ 3.309.120
AGOSTO	30	$ 3.309.120,00
SEPTIEMBRE	30	$ 3.309.120,00
OCTUBRE	30	$ 3.309.120,00
NOVIEMBRE	30	$ 3.309.120,00
DICIEMBRE		$ -
	300	$ 33.091.200

Plan de pagos plazo hasta 30 octubre 2024:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 3.309.120
MARZO	30	$ 3.309.120
ABRIL	30	$ 3.309.120
MAYO	30	$ 3.309.120
JUNIO	30	$ 3.309.120
JULIO	30	$ 3.309.120
AGOSTO	30	$ 3.309.120,00
SEPTIEMBRE	30	$ 3.309.120,00
OCTUBRE	30	$ 3.309.120,00
NOVIEMBRE		$ -
DICIEMBRE		$ -
	270	$ 29.782.080

Plan de pagos plazo hasta 30 julio 2024:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 3.309.120
MARZO	30	$ 3.309.120
ABRIL	30	$ 3.309.120
MAYO	30	$ 3.309.120
JUNIO	30	$ 3.309.120
JULIO	30	$ 3.309.120
AGOSTO		$ -
SEPTIEMBRE		$ -
OCTUBRE		$ -
NOVIEMBRE		$ -
DICIEMBRE		$ -
	180	$ 19.854.720

Plan de pagos hasta 30 noviembre 2024 honorario $4.600.000:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 4.600.000
MARZO	30	$ 4.600.000
ABRIL	30	$ 4.600.000
MAYO	30	$ 4.600.000
JUNIO	30	$ 4.600.000
JULIO	30	$ 4.600.000
AGOSTO	30	$ 4.600.000,00
SEPTIEMBRE	30	$ 4.600.000,00
OCTUBRE	30	$ 4.600.000,00
NOVIEMBRE	30	$ 4.600.000,00
DICIEMBRE		$ -
	300	$ 46.000.000

Plan de pagos hasta 30 noviembre 2024 honorario $4.700.000:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 4.700.000
MARZO	30	$ 4.700.000
ABRIL	30	$ 4.700.000
MAYO	30	$ 4.700.000
JUNIO	30	$ 4.700.000
JULIO	30	$ 4.700.000
AGOSTO	30	$ 4.700.000,00
SEPTIEMBRE	30	$ 4.700.000,00
OCTUBRE	30	$ 4.700.000,00
NOVIEMBRE	30	$ 4.700.000,00
DICIEMBRE		$ -
	300	$ 47.000.000

Plan de pagos hasta 30 septiembre 2024 honorario $4.700.000

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 4.700.000
MARZO	30	$ 4.700.000
ABRIL	30	$ 4.700.000
MAYO	30	$ 4.700.000
JUNIO	30	$ 4.700.000
JULIO	30	$ 4.700.000
AGOSTO	30	$ 4.700.000,00
SEPTIEMBRE	30	$ 4.700.000,00
OCTUBRE		$ -
NOVIEMBRE		$ -
DICIEMBRE		$ -
	240	$ 37.600.000

Plan de pagos hasta 30 agosto 2024 honorario $4.700.000

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	30	$ 4.700.000
MARZO	30	$ 4.700.000
ABRIL	30	$ 4.700.000
MAYO	30	$ 4.700.000
JUNIO	30	$ 4.700.000
JULIO	30	$ 4.700.000
AGOSTO	30	$ 4.700.000,00
SEPTIEMBRE		$ -
OCTUBRE		$ -
NOVIEMBRE		$ -
DICIEMBRE		$ -
	210	$ 32.900.000

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: FRANKLIN FERRER MANOTAS.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	**JOSE LUIS ARIZA TORRES**	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. tecnólogo naviero (19-07-2001)	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	x	

EXPERIENCIA		JOSE LUIS ARIZA TORRES			EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Sena	mayo 2016	Agosto 2020	48		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			48		x	

IDONEIDAD	HERMES ORLANDO NIÑO BOADA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Técnico en mantenimiento industrial (05-01-1993) Tecnologo en salud ocupacional (22-07-2010) EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO. (13-03-2014)	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	09-09-2010	08-12-2010	3	0	X	
SENA	28-09-2011	13-11-2011	1	15	X	
SENA	27-04-2012	27-11-2012	7	0	X	
SENA	18-03-2013	22-07-2013	4	4	X	
SENA	01-02-2014	30-05-2015	4	0	X	
SENA	07-10-2014	22-12-2014	2	15	X	
SENA	12-03-2015	11-09-2015	6	0	X	
SENA	16-02-2016	15-08-2016	6	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			33	34	X	

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN JOSE JOSE CABALLERO FONTALVO		
Enfermero (01-08-2008) Especialista gestión calidad y auditoria servicios salud (04-09-2015) Compromiso capacitación programa evaluador competencias laborales para el área técnico de su dominio (05-02-2021)	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA JOSE JOSE CABALLERO FONTALVO					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Salud inteligente sas	01-01-2019	31-07-2020	18	30	X	
Secretaria salud Santo tomas	13-06-2012	13-09-2012	3	0	X	
Secretaria salud Santo tomas	21-09-2012	21-12-2012	3	0	X	
Secretaria salud Santo tomas	06-02-2013	24-12-2013	10	18	x	
Secretaria salud Santo tomas	02-01-2014	30-12-2014	11	28	x	
Secretaria salud Santo tomas	05-01-2015	23-12-2015	11	18	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			56	94	X	

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN ESLY DE JESUS GIRADO DIAZ		
DERECHO (PLAN DE ESTUDIOS CULMINADO) TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA ESLY DE JESUS GIRADO DIAZ					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
POLICIA NACIONAL DE LOS COLOMBIANOSPOLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	2001	2021	240		X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			240		X	

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN SEELER CORONADO CERPA		
tecnólogo naval en electrónica	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA SEELER CORONADO CERPA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Sena	Julio 2018	Diciembre 2023	53		X	

					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			53		X	

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN JULIO ALFONSO ACUÑA PATIÑO						
Economista (24-07-1986) Evaluador competencias laborales para el área técnica de su dominio (19-05-2017)					**FORMACIÓN ACADEMICA**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					X	
EXPERIENCIA JULIO ALFONSO ACUÑA PATIÑO					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Sena	Octubre 2015	Diciembre 2018	24	78	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			24	78	X	

IDONEIDAD Y/O FORMACIÓN CAMPO ELIAS DELGADO SUAREZ						
Especialista en gerencia tributaria (18-12-2020) Contador publico (20-12-2000) EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA TECNICA DE SU DOMINIO (19-10-2020)					**FORMACIÓN ACADEMICA**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					X	
EXPERIENCIA CAMPO ELIAS DELGADO SUAREZ					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Sena	Febrero 2016	Diciembre 2020	37	89	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			37	89	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Numero contrato	***Nombre contratista***	***Objeto del contrato***	***Fecha***	***Valor del contrato***	***Tipo contrato***
2230805-2021	JULIO ACUÑA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN SERVICIOS DE MERCADEO, EN EL DISEÑO DE ÍTEM E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENCIA 2021 FORMACION Y SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA	08-02- 2021 AL 17-12-2021	*$ 40.269.000*	*Contratación directa*
1350576-2020	JULIO ACUÑA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN SERVICIOS DE MERCADEO, EN EL DISEÑO DE ÍTEM E INDICADORES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL VIGENCIA 2021 FORMACION Y SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA	06-02- 2020 AL 30-12-2020	$ 40.927.500	*CONTRATACION DIRECTA*

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y

verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla 23 enero 2024

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2024.01.25 10:11:34 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora de Centro de comercio y servicios
Regional ATLANTICO

Proyectó: Eduardo Charris, profesional 02 CCS

Revisión: Jhon Peñalosa Angulo, profesional CCS